



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 14 JUL 2006

VISTO: La Resolución Plenaria N° 32/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el período de receso invernal consistente en DOCE (12) días corridos;

Que mediante Nota Interna N° 782/2006 la Agente Solana GEL solicita autorización para usufructuar dicho período a partir del día 01/08/2006 y hasta el día 12/08/06, ambas fechas inclusive;

Que atendiendo las razones esgrimidas por la solicitante, y con la anuencia del Director de Administración, los Sres. Miembros no formulan objeciones al respecto;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Agente Solana GEL a usufructuar los días correspondientes al Receso Invernal, a partir del día 01/08/06 y hasta el día 12/08/06, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a la interesada y a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 63 / 2006.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA